

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante  
Rad. 11001400305320240012500

Revisado el plenario, en atención a que en este despacho cursa proceso Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320230029700 promovido por Scotiabank Colpatria S.A. contra Luz Marina Camargo Urrego, conforme a lo normado por el numeral séptimo del artículo 565 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1. Ordenar la acumulación del proceso Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320230029700 a la presente liquidación patrimonial.

2.- Por secretaria, desanotar las presentes diligencias y dejar las constancias de rigor en el proceso Rad. 11001400305320230029700.

Notifíquese (2),

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 25 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 16 - febrero - 2024  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria